20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

Señor
JUAN CAMILO ALEGRIA PONCE.
C.C. 1.061.780.668
Representante Legal.
INMOBILIARIA EVERGRANDE S.A.S.
Nit. 901584204-1
Dir. Cra 11# 5-45 Barrio Centro
Correo: jc_scorpion15@hotmail.com
Teléfono: 3108280117
Popayán- Cauca

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20221800026487 DEL 2022

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SI-MC- 018 – 2022**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MP-SI-MC-018- 2022** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

PRIMERA - SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 2022 – FASE II.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos quela aclaren o modifiquen. **2.** Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social yparafiscal (salud-pensión y riesgos laborales). **3.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **4** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **5**. Cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio, especialmente las consagradas en el artículo 922 y siguientes del mismo Código, referentes a las obligaciones del vendedor. **6.** El contratista debe

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

garantizar mediante Certificado de la Cámara de Comercio la existencia de una sede debidamente establecida en la ciudad de Popayán y con un inventario amplio y suficiente que permita atender de forma oportuna los requerimientos de la entidad. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **2.2** El contratista debe suministrar a entera satisfacción de la entidad los filtros y/o lubricantes de marcas reconocidas en el mercado nacional que la entidad requiera para el funcionamiento de los equipos deobra civil. Así mismo debe realizar la instalación de los filtros y el cambio de los lubricantes necesarios. **2.3.** El contratista debe suministrar a entera satisfacción de la entidad los filtros y/o lubricantes de marcas reconocidas en el mercado nacional que la entidad requiera para el funcionamiento de los equipos deobra civil. Así mismo debe realizar la instalación de los filtros y el cambio de los lubricantes necesarios**. 2.4**. El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio, disponer del personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización del suministro e instalación de los filtros y lubricantes objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento. **2.5.** Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesariaspara la prestación del servicio**. 2.6.** Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad. **2.7**. Realizar el suministro e instalación de los filtros y lubricantes que se requieran como máximo dentrode las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). El suministro e instalación de filtros y lubricantes, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. **2.8.** El contratista prestará el servicio de cambio de aceites y/o filtros, incluyendo mano de obra. **2.9.** El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista el suministro, instalación y cambio de los filtros y lubricantes que se le realice a cada uno de los vehículos, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran. **2.10**. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas**. 2.11**. Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista solo realizará los cambios e instalación de los filtros y lubricantes establecidos en el contrato, previa autorización del supervisor designado. **2.12**. Realizar un inventario a fin de consignar las condiciones en las que ingresó al taller cada uno de los vehículos. **2.13.** Realizar el suministro de los filtros y lubricantes y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). **2.14.** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y maquinaria que se envíen para que seratendidos en las instalaciones taller; inventario que

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

deberá contener la descripción detallada de los elementosdel vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **2.15.** El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del Municipio, sin embargo, el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaría estuviese en el momento de ocurrencia de la misma. **2.16.** El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del Municipio, sin embargo, el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaría estuviese en el momento de ocurrencia de la misma. **2.17.** Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado .**2.18.** Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado**. 2.19**. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario, la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato**. 3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL.** Serán de cargo del CONTRATISTA: **3.1.** Los filtros y lubricantes que se suministren deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. **3.2.** Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. **3.3**. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado**. 4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL: 4.1.** El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN: 1. Pagar el servicio efectivamente prestado.**2.** Realizar la supervisión del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor será de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($29.999.900,00) IVA INCLUIDO,** A MONTO AGOTABLE**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP **2022.CEN.01.5485** del 17 de noviembre de 2022, según los valores unitarios obrantes en la propuesta económica presentada por el contratista, propuesta que hace parte integral del presente contrato y valores unitarios que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)
1	ACEITE HIDRAULICO No. 68	TAMBOR-55 GAL	1	$ 4.504.033,00
2	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTORES DIESEL 25w60	TAMBOR-55 GAL	1	$ 5.516.794,00
3	FILTRO DA4570	UND	1	$ 60.831,00
4	FILTRO DA2570	UND	1	$ 78.663,00
5	FILTRO BT7237	UND	1	$ 150.766,00
6	FILTRO BF1365	UND	1	$ 126.604,00
7	FILTRO BF7922	UND	1	$ 127.311,00
8	FILTRO PT2010-30	UND	1	$ 46.581,00
9	FILTRO RS30224	UND	1	$ 197.025,00
10	FILTRO BT9422	UND	1	$ 252.306,00
TOTAL IVA INCLUIDO				$ 11.060.914,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor mediante actas parciales, cada una pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las partes en SECOP II) y ejecución, o en su defecto hasta agotar el monto contratado, lo primero que ocurra.

SEPTIMA. SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Ingeniero CARLOS CASTRO, profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OCTAVA. GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto
1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza paraEntidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580.006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato ycuatro (04) meses mas.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos
serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

NOVENO. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. MULTAS: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato, al cumplimiento del objeto, o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro o la prestación de servicios de suministro e instalación, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento(1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%)

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posiblese tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

DÉCIMA TERCERA. **CADUCIDAD** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducira su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen laspartes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente hacen parte del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de

20221800026487

Popayán (Cauca), Diciembre de 2022 Radicación:20221800026487

fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

FIN DEL DOCUMENTO